

809

ORD N°: _____/

ANT.: Su oficio N° 66485

MAT.: Remite informe

Quilpué, 13 AGO 2024

DE: PABLO PIÑONES AGUILERA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ

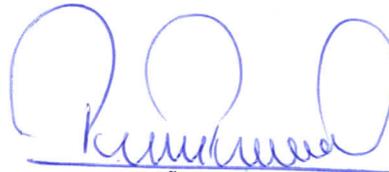
A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Que, con mérito de la solicitud de información efectuada por la diputada Sra. Camila Flores Oporto, se ha requerido informe al Departamento de Rentas, unidad que mediante el Oficio Ordinario N° 239/2024 ha informado los requisitos que solicita el municipio para otorgar una patente comercial, así como la cantidad de patentes comerciales entregadas a empresas que ejercen la actividad comercial se servicios de peluquería y manicure durante los últimos dos años.

Dicho Oficio, contiene también detalle de las patentes que se encuentran al día con el pago de sus obligaciones, y aquellas que se encuentran con deuda, informando también las fiscalizaciones efectuadas.

Por último, se acompaña Oficio N° 239/2024 del Departamento de Rentas y Decretos Alcaldicios N° 2277/2024 y N° 2278/2024 que ordenan la clausura de locales comerciales.

Saluda atentamente a Usted,



PABLO PIÑONES AGUILERA
ALCALDE (S)



Distribución:

- 1.-Destinataria
- 2.-Dirección de Asesoría Jurídica
- 3.-Dirección de Rentas Municipales
- 4.-Archivo

PPA/MIR/GEF/RPA





RD.

ORD.: N° 239/2024

ANT: Su Ord. N° 721/2024

MAT.: Lo que indica.



Quilpué, 23 de mayo de 2024.-

**DE : SRA. ARELIS SALINAS HERRERA.
JEFA DE RENTAS MUNICIPALES.**

**A : SR. FELIPE CORNEJO GONZALEZ
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA**

Junto con saludar, en respuesta a lo solicitado a través del documento citado en el antecedente, informo lo siguiente:

1.-Los requisitos que solicita el municipio para poder otorgar una patente comercial, de acuerdo a los artículos 23, 24, 25 y 26 de Ley N° 3.063 sobre Rentas municipales y el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, son los siguientes:

- Fotocopia de Cedula de Identidad.
- Declaración Jurada inicio de actividades SII.
- Uso de suelo, solicitada en Dirección de Obras.
- Copia de la recepción definitiva, solicitada en la Dirección de Obras.
- Declaración jurada simple del propietario en caso de haber realizado alguna modificación posterior a la recepción definitiva.
- Contrato de arriendo o escritura de la propiedad legalizada ante notario y una autorización simple para uso comercial.

En el caso de una Empresa:

- Rut de la Empresa.
- Estatuto de la Sociedad.
- Contrato de arriendo o escritura de la propiedad a nombre de la empresa legalizada ante notario y autorización simple para uso comercial.

2.-La cantidad de patentes comerciales, entregadas a empresas que ejercen la actividad comercial de servicios de peluquería y manicure durante los últimos dos años son 29.

3.-Se encuentran al día en el pago de sus obligaciones 21 patentes y 5 se encuentran con deuda. Aclarar que, a estas 5 patentes con deuda, se le ha realizado la cobranza administrativa completa.

N°	ROL	GIRO	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCIÓN
1	2-501229	PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA	CENTRO DE ESTETICA MARCELL ELIZQUEZ, MARCELA E. QUEZADA E	77658323-5	GREGORIA 803
2	2-501500	CENTRO DE ESTETICA, PELUQUERIA Y BARBERIA	CENTRO DE ESTETICA OASIS LIMITADA	77812272-3	LOS NARANJOS LOCAL 3 511 LOCAL 3
3	2-501143	PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA	GLAM STUDIO SPA	77578942-5	MARGA MARGA 1891
4	2-501261	PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA	INVERSIONES LARAN LIMITADA	77110847-4	CARRERA, LOS 754 L-313-311
5	2-501185	BARBERIA, PELUQUERIA, DEPILOCION	SUCCES SPA	77613099-0	CARRERA, LOS 1765 LOCAL 15



4.-Como Departamento de Rentas, hemos solicitado la fiscalización a la Dirección de Seguridad Publica a través de Ord. N° 233/2024, requiriendo que informe respecto de aquellas patentes que presenten deuda y se encuentren ejerciendo la actividad comercial, para proceder a su clausura de acuerdo al artículo 58 de la Ley 3.063.

Por último, podemos informar, que se ha iniciado con el proceso de clausura de 2 locales comerciales: Inversiones Laran Limitada y Centro de Estética Oasis Limitada, los cuales, de acuerdo al informe por medio de correo electrónico del Inspector Municipal Sr. Luis Díaz, se encuentran ejerciendo actividad comercial sin patente.

Se despide atentamente de usted,



ARELIS SALINAS HERRERA
RENTAS MUNICIPALES

Distribución:

1. Destinatario
 2. Archivo
 3. Iddoc 708594
- ASH



QUILPUÉ, 27 de mayo de 2024.-

N°2278/ VISTOS: la Notificación N° 002222 de Dirección de Seguridad Pública, el ordinario del Departamento de Rentas N° 253, de 2024, solicitando pronunciamiento para clausurar a local comercial ubicado en calle Los Carrera N° 754 Local 311 al 313 por ejercer actividad comercial sin patente municipal; autorización de Sra. Valeria Melipillán Figueroa Alcaldesa en el Oficio N° 111, y **TENIENDO PRESENTE:** el artículo N° 58 de la Ley N° 3063 sobre Rentas Municipales, la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880; el Decreto Alcaldicio N° 2101, de 2021; y en mi calidad de Alcaldesa de Quilpué:

DECRETO

CLAUSÚRASE Local Comercial ubicado en calle Los Carrera N° 754 Local 311 al 313, de esta comuna, por ejercer actividad comercial sin patente municipal.

NOTIFÍQUESE este Decreto en el referido a Inversiones Laran Limitada, Rut 77.110.847-4, o al encargado del local u ocupante.

LEVÁNTASE acta de clausura, **SUSCRÍBASE** por quienes intervengan en su cumplimiento y **RECÁBASE** para la misma el auxilio de Carabineros de Chile mediante oficio en que se adjunta copia de este Decreto.

CUMPLASE por la Dirección de Seguridad Pública y el Secretario Municipal como Ministro de Fe.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, NOTÍFIQUESE, Y ARCHIVASE.



MIRIANA INDOSTROZA ROJAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



VALERIA MELIPILLÁN FIGUEROA
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado
 - 2.- Dirección de Administración y Finanzas
 - 2.- Asesoría Jurídica
 - 3.- Carabineros de Quilpué
 - 5.- Juez de Policía Local
 - 6.- Departamento de Rentas Municipales
 - 7.- Archivo
- IDDOC:

VMF/MIR/AMP/FCG/MSM/ASH/CMM/mub. *



QUILPUÉ, 27 de mayo de 2024.-

N°2277/ VISTOS: la Notificación N° 002213 de Dirección de Seguridad Pública, el ordinario del Departamento de Rentas N° 252, de 2024, solicitando pronunciamiento para clausurar a local comercial ubicado en calle Los Naranjos N° 511 Local 3 por ejercer actividad comercial sin patente municipal; autorización de Sra. Valeria Melipillán Figueroa Alcaldesa en el Oficio N° 111, y **TENIENDO PRESENTE:** el artículo N° 58 de la Ley N° 3063 sobre Rentas Municipales, la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880; el Decreto Alcaldicio N° 2101, de 2021; y en mi calidad de Alcaldesa de Quilpué:

DECRETO

CLAUSÚRASE Local Comercial ubicado en calle Los Naranjos N° 511 Local 3, de esta comuna, por ejercer actividad comercial sin patente municipal.

NOTIFÍQUESE este Decreto en el referido a Centro de Estética Oasis Limitada, Rut 77.812.272-3, o al encargado del local u ocupante.

LEVÁNTASE acta de clausura, **SUSCRÍBASE** por quienes intervengan en su cumplimiento y **RECÁBASE** para la misma el auxilio de Carabineros de Chile mediante oficio en que se adjunta copia de este Decreto.

CUMPLASE por la Dirección de Seguridad Pública y el Secretario Municipal como Ministro de Fe.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHIVASE.


MILENA INOSTROZA ROJAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


VALERIA MELIPILLÁN FIGUEROA
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado
 - 2.- Dirección de Administración y Finanzas
 - 2.- Asesoría Jurídica
 - 3.- Carabineros de Quilpué
 - 5.- Juez de Policía Local
 - 6.- Departamento de Rentas Municipales
 - 7.- Archivo
- IDDOC:

VMF/MIR/AMP/FCG/MSM/ASH/CMM/mub. *